

**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS
CENTROS DE EJECUCIÓN Y SOBRE LA CALIDAD
DE LAS EJECUCIONES REALIZADAS POR
CECABANK, S.A**

cecabank

INDICE

1	Introducción.....	3
1.1	Información sobre los cinco principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que Cecabank ha ejecutado las órdenes de sus clientes	3
1.2	Desglose por categoría de instrumento.....	4
2	Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por Cecabank en cuanto a la calidad de las ejecuciones obtenidas en los centros de ejecución en los que se han ejecutado órdenes.....	6
3	Información general sobre procedimientos y prácticas realizadas por Cecabank para garantizar la calidad de la ejecución obtenida	7
3.1	Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.	7
3.2	Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.	7
3.3	Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.	7
3.4	Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.	
3.5	Explicación si se ha dado preferencias a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.	8
3.6	Respecto a la forma en que Cecabank ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.	8

1 INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el "**Reglamento Delegado**"), se establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

Este documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado (en adelante el "**Informe**") que Cecabank, S.A. (en lo sucesivo, "**Cecabank**" o la "**Entidad**") publicará en un formato electrónico legible por máquina y que puede ser descargado por el público a través de la página web de la Entidad (www.cecabank.es).

1.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN EN TÉRMINOS DE VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN EN LOS QUE CECABANK HA EJECUTADO LAS ÓRDENES DE SUS CLIENTES

Cecabank incluye a continuación información sobre la identificación de los cinco principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que ejecutó las órdenes de sus clientes durante el año 2020.

Con el fin de que se puedan realizar comparaciones útiles y analizar la elección de los cinco principales centros de ejecución, Cecabank incluye la siguiente información para cada categoría de instrumento financiero con los que opera la Entidad.

1.2 DESGLOSE POR CATEGORÍA DE INSTRUMENTO

Categoría de instrumento	Renta Variable (Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	No	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
Bolsa de Madrid XMAD	35.37	57.11
MORGAN STANLEY EUROPE S.E. MSEU	22.22	0.01
Sociedad de Bolsas - Alternativo Bursatil MABX	10.92	21.35
Deutsche Börse XETA XETA	8.77	1.53
Off Exchange Transactions XOFF	5.49	0.1

Categoría de instrumento	Renta Variable (Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	No	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
Bolsa de Madrid XMAD	80.06	91.48
MORGAN STANLEY EUROPE S.E. MSEU	4.49	0.3
Lisbon Stock Exchange XLIS	2.43	1.88
OMX Nordic Exchange Stockholm XSTO	1.59	0.37
Paris Stock Exchange XPAR	1.2	0.49

Categoría de instrumento	Renta Variable (Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	No	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
Bolsa de Madrid XMAD	61.84	74.11
NASDAQ All Markets XNAS	6.58	3.11
New York Stock Exchange XNYS	6.49	2.46
Paris Stock Exchange XPAR	2.88	1.58
Deutsche Börse XETA XETA	2.15	0.86

Categoría de instrumento	ETFs	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	No	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
Borsa Italiana (MTAA) MTAA	29.23	26.47
Bolsa de Madrid XMAD	23.55	20.49
Deutsche Börse XETA XETA	8.34	6.32
Paris Stock Exchange XPAR	8.3	6.14
Off Exchange Transactions XOFF	7.7	0.05

Categoría de instrumento	Securitized Derivatives, Warrants and Certificate Derivatives	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	No	
Principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
WM XMAD	99.81	95.17
New York Stock Exchange XNYS	0.14	4.14
EDGA Exchange Direct EDGX	0.05	0.69

2 RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS POR CECABANK EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO ÓRDENES

Se incluye a continuación una evaluación de la calidad obtenida en todos los centros de ejecución, al objeto de facilitar una visión clara de las herramientas y estrategias utilizadas para evaluar la calidad de la ejecución obtenida en dichos centros.

De conformidad con lo establecido en la Política de Ejecución de Órdenes de la Entidad, Cecabank actúa tanto como miembro directo de unos mercados, como receptor y transmisor de órdenes de sus clientes a través de terceros intermediarios en otros mercados.

En el caso de renta variable cotizada nacional, Cecabank ha actuado como miembro directo de los mercados para sus clientes minoristas y profesionales con vistas a su mejor ejecución.

En este caso, la ejecución de órdenes se ha llevado a cabo en base a la ponderación de los factores y criterios descritos en la Política de Ejecución de Órdenes de Cecabank, teniéndose en cuenta de forma preferente la liquidez, el precio, los costes y la rapidez de ejecución.

En el caso de renta variable cotizada internacional, Cecabank selecciona a su intermediario/ejecutor conforme a lo establecido en su Política de Ejecución de Órdenes y utiliza un conjunto de factores para decidir el centro en el que ejecutar las órdenes transmitidas por Cecabank. Estos factores también incluyen el precio, liquidez, los costes transaccionales, la velocidad y probabilidad de ejecución.

Dicha selección se ha basado en la ponderación de los factores y criterios descritos en la Política de Ejecución de Órdenes de la Entidad, que establece que únicamente acudirá a aquellos intermediarios que cumplan los siguientes criterios:

Profesionalidad

Presencia en los centros de ejecución (al menos a los que Cecabank no esté adherido como miembro)

Capacidad de ejecución de las órdenes de clientes

Capacidad de resolución de incidencias

Agilidad en la tramitación de las órdenes

Capacidad de liquidación

Coste transaccional

Coste de las transacciones ejecutadas a través del intermediario (Cánones de Mercado, costes de liquidación, comisión bróker, impuestos y tasas, etc.)

Reputación y solvencia

Cecabank trabajará con Entidades de primer orden y reconocida solvencia

No se admitirán intermediarios residentes en paraísos fiscales

Homogeneidad en la Política de ejecución óptima

La Política de Ejecución que realizan los intermediarios deberá cumplir los requisitos necesarios que permitan aplicar la Política de Ejecución definida por Cecabank a sus clientes

Acuerdos de reciprocidad

Posibilidad de establecer acuerdos de reciprocidad en las actividades de intermediación sin menoscabo de los intereses de los clientes.

3 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS REALIZADAS POR CECABANK PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES VÍNCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARTICIPACIONES COMUNES CON RESPECTO A CUALQUIER CENTRO DE EJECUCIÓN UTILIZADO PARA EJECUTAR ÓRDENES.

Durante el ejercicio 2020, la entidad no ha formalizado ningún acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos. No existen vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes que pueda tener Cecabank con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

3.2 DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO ESPECÍFICO CON LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LOS PAGOS EFECTUADOS O RECIBIDOS, LOS DESCUENTOS, LAS REDUCCIONES O LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS RECIBIDOS.

Cecabank no tiene ningún acuerdo específico en ese sentido con el centro de ejecución con el que trabaja.

3.3 EXPLICACIÓN DE LOS FACTORES QUE LLEVARON A UNA MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE CENTROS DE EJECUCIÓN INCLUIDOS EN LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE DICHO CAMBIO SE HAYA PRODUCTO.

A lo largo del año 2020, no se ha realizado ningún cambio en la lista de centros de ejecución ni de los intermediarios que Cecabank tiene identificados en su Política de Ejecución de Órdenes.

3.4 EXPLICACIÓN DE CÓMO LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DIFIERE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CLIENTES CUANDO LA EMPRESA TRATE LAS CATEGORÍAS DE CLIENTES DE FORMA DIFERENTE Y ELLO PUEDE AFECTAR A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES.

La entidad no cuenta con una Política de ejecución de órdenes diferenciada en función de la categoría del cliente.

3.5 EXPLICACIÓN SI SE HA DADO PREFERENCIAS A OTROS CRITERIOS SOBRE LOS CRITERIOS DE PRECIOS Y COSTES INMEDIATOS AL EJECUTAR ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS Y UNA EXPLICACIÓN DEL MODO EN QUE OTROS CRITERIOS HAYAN SIDO DECISIVOS PARA CONSEGUIR EL MEJOR RESULTADO POSIBLE EN TÉRMINOS DE IMPORTE TOTAL PARA EL CLIENTE.

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes factores con el fin de garantizar la mejor ejecución

- La experiencia en la relación
- La prestación de servicios
- La existencia de servicios de contingencia
- La constancia de solvencia y continuidad de negocio
- La calidad del servicio
- El rápido acceso a todos los mercados necesarios
- La calidad de las herramientas y
- La información facilitada

3.6 RESPECTO A LA FORMA EN QUE CECABANK HA UTILIZADO CUALQUIER DATO O INSTRUMENTO RELATIVO A LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN, INCLUIDOS TODOS LOS DATOS PUBLICADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/575.

Cecabank no está utilizando ningún software de re direccionamiento inteligente de órdenes (SOR). Por ello, para cumplir con la Política de Mejor Ejecución se utilizan los datos publicados por los centros de ejecución conforme con el Reglamento Delegado 2017/565/UE de implementación de MiFID II.

De acuerdo con ello, se tendrán en cuenta para clientes minoristas los datos de contraprestación total que publiquen los centros durante el año inmediatamente anterior.

El centro de ejecución utilizado comprueba que los Centros de Ejecución finales a los que acceden los bróker seleccionados por ellos son los que están concentrando la liquidez de los valores en los que están transmitiendo órdenes, para garantizar la búsqueda de la mejor ejecución para las órdenes que les están transmitiendo.

Asimismo, el centro de ejecución monitoriza la liquidez de los centros de negociación con los informes periódicos que publican los propios centros de negociación, así como con proveedores de información como Bloomberg o Liquid Metrix, Ullink (ITIVITI Group) y FIS GLOBAL.